COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 31 de julio de 2015.-.

ORDEN PARTICULAR N°: 533.-

VISTO: La Nota DNCP/DNC/ N° 15559, de fecha 22 de julio de 2015, por la cual, solicita aclaración en un Informe Complementario, sobre calificación de la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b" de la Ley 2051/03.-

CONSIDERANDO: Que, por Orden Particular del COMFAER N° 445, de fecha 01 de julio de 2015, en el Numeral 1°, se autorizo y adjudico el resultado de la Contratación Directa N° 42/2015 – Adquisición de Textiles y Vestuarios, al oferente COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano.

Que, en el Informe Complementario el Comité de Evaluación se procedió a realizar la inclusión del Criterio de Calificación de la Capacidad Legal, del antes citado, de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese el Informe Complementario de fecha 23 de julio de 2015, en el marco de la Contratación Directa N° 42/2015, realizada por el Comando de la Fuerza Aérea, destinado a la "Adquisición de Textiles y Vestuarios" para el Ejercicio Fiscal 2015, a los efectos de ser incluido como parte integral del Informe del Comité de Evaluación, de fecha 19 de junio de 2015.-

2°.- Ratifíquese los numerales 1°, 2° y 3° de la Orden Particular del COMFAER N° 445, de fecha 01 de julio de 2015.-

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DIV AER BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA